



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 42-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero del 2024

VISTO:

Los expedientes con Registro N° 025018-2023, OP-22301-23, ACA-336-24, MEMORANDO N°117-OP-INSN-2024, INFORME N°062-ACA-INSN-2024, MEMORANDO N°632-DIDAA-INSN-2023, MEMORANDO N° 638-DIDDA-INSN-2023; Reg. N° 025013-2023, OP-22300-23, ACA-11103-23, MEMORANDO N°129-OP-INSN-2024, INFORME N°057-ACA-INSN-2024, MEMORANDO N°218-UT-OEAIDE-INSN-2023, MEMORANDO N°581-2023-DG/INSN, sobre descuentos efectuados por faltas y tardanzas en el mes de noviembre de 2023, que se ejecutó en el mes de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con solicitud de Registro N° 025018-2023, OP-22301-23, ACA-336-24, MEMORANDO N°117-OP-INSN-2024, INFORME N°062-ACA-INSN-2024, MEMORANDO N°632-DIDAA-INSN-2023, MEMORANDO N° 638-DIDDA-INSN-2023; Reg. N° 025013-2023, OP-22300-23, ACA-11103-23, MEMORANDO N°129-OP-INSN-2024, INFORME N°057-ACA-INSN-2024, MEMORANDO N°218-UT-OEAIDE-INSN-2023, MEMORANDO N°581-2023-DG/INSN, sobre descuentos efectuados por faltas y tardanzas en el mes de noviembre de 2023, que se ejecutó en el mes de diciembre de 2023;

Que, a través de los Informes N° INFORME N°062-ACA-INSN-2024, INFORME N°057-ACA-INSN-2024; del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia a los turnos programados por un monto total de S/ 695.42 soles, Sub Cafae el monto es S/ 591.11 y Cafaeinsa el monto de S/ 104.31 soles, a los servidores: TORRES CERVANTES, KARINA LIZETH y DIAZ CARRASCO DANNY JULIAN; por lo que se solicita autorización de la devolución, por haber realizado cambios de guardias y turnos, se adjunta documentos sustentatorios y nómina para devolución en detalle elaborado por el Área de Control de Asistencia.

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que, con MEMORANDO N° 117-OP-INSN-2024 de fecha 24 de enero de 2024; MEMORANDO N°129-OP-INSN-2024 de fecha 25 de enero de 2024; La Jefe de la Oficina de Personal indica que asumiendo que el Área de Control de Asistencia verifico inmediatamente la información según el sistema del reloj biométrico y los documentos que contienen el presente expediente conforme al marco Normativo, se autoriza lo solicitado para la devolución de descuento indebido;

Que, con Informe N° 001-2023-MJEA-INSN de fecha 06 de junio 2023; el Asesor de la Jefatura de la Oficina de Personal, refiere que el Sub Cafae debe adecuar sus dispositivos internos a las normas legales para evitar causar conflictos en los actos Administrativos, bajo el principio del debido Procedimiento previsto en el numero 1.2.del Art. VI del TP de la Ley 27444;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podría disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegiéndose por terceros y que exista en la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo por su adopción, asimismo; en su artículo 160° acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción por propia iniciativa a instancias, dispone mediante Resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular los expedientes administrativos N° 025018-2023, OP-22301-23, ACA-336-24, MEMORANDO N°117-OP-INSN-2024, INFORME N°062-ACA-INSN-2024, MEMORANDO N°632-DIDAA-INSN-2023, MEMORANDO N° 638-DIDDA-INSN-2023; Reg. N° 025013-2023, OP-22300-23, ACA-11103-23, MEMORANDO N°129-OP-INSN-2024, INFORME N°057-ACA-INSN-2024, MEMORANDO N°218-UT-OEAIDE-INSN-2023, MEMORANDO N°581-2023-DG/INSN.

Artículo 2.- Autorizar devolución por descuentos indebidos efectuados en el mes de noviembre de 2023 y ejecutados en el mes de diciembre 2023, a los servidores que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	TORRES.CERVANTES KARINA LIZETH	45861003	5472-MÉDICO ANESTESIOLOGO	Dic-23	INFORME 062- ACA-INSN-2024	490.95	417.31	73.64	1
2	DIAZ CARRASCO DANNY JULIAN	42876311	0300-MEDICO	Dic-23	INFORME N°057- ACA-OP-INSN- 2024	204.47	173.80	30.67	1
TOTAL						695.42	591.11	104.31	

Artículo 3.- El monto de la presente Resolución asciende a **S/ 695.42 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 42/100 soles)**, suma dineraria que deberá ser devuelto a los interesados por el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño en la suma de **S/ 591.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 11/100 SOLES)** y al CAFAEMSA-MINSA la suma de **S/. 104.31 (CIENTO CUATRO CON 31/100 soles)** respectivamente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

BDV/SMMA/EMI/dmm
Cafaemsa
Subj. Cafae
Oficina de Personal
Unidad Prog. y Remunerac.
Área Control de Asistencia
Of. Estad. e Informática

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
CORIAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal